

al 12 de septiembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Antón Carazo, J. Alberto. — 50.852.094. — 0800006575. — 5.666,10 euros. — 10 por 100. — 6.232,71 euros. — Del 20 de mayo al 12 de septiembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Antón Carazo, J. Alberto. — 50.852.094. — 0800006575. — 5.666,10 euros. — 20 por 100. — 6.799,32 euros. — Del 20 de mayo al 12 de septiembre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fabián Sánchez, Joaquín J. — 9.414.474. — 0800006590. — 4.112,84 euros. — 3 por 100. — 4.236,23 euros. — Del 29 de abril al 20 de octubre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fabián Sánchez, Joaquín J. — 9.414.474. — 0800006590. — 4.112,84 euros. — 5 por 100. — 4.318,48 euros. — Del 29 de abril al 20 de octubre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fabián Sánchez, Joaquín J. — 9.414.474. — 0800006590. — 4.112,84 euros. — 10 por 100. — 4.524,12 euros. — Del 29 de abril al 20 de octubre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fabián Sánchez, Joaquín J. — 9.414.474. — 0800006590. — 4.112,84 euros. — 20 por 100. — 4.935,41 euros. — Del 29 de abril al 20 de octubre de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gallardo González, Israel. — 46.920.927. — 0800002875. — 4.625,72 euros. — 3 por 100. — 4.764,49 euros. — Del 27 de octubre al 30 de diciembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gallardo González, Israel. — 46.920.927. — 0800002875. — 4.625,72 euros. — 5 por 100. — 4.857,01 euros. — Del 27 de octubre al 30 de diciembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gallardo González, Israel. — 46.920.927. — 0800002875. — 4.625,72 euros. — 10 por 100. — 5.088,29 euros. — Del 27 de octubre al 30 de diciembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gallardo González, Israel. — 46.920.927. — 0800002875. — 4.625,72 euros. — 20 por 100. — 5.550,86 euros. — Del 27 de octubre al 30 de diciembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Suárez Suárez, José Ramón. — 11.439.079. — 0800007173. — 6.432,15 euros. — 3 por 100. — 6.625,11 euros. — 25 de febrero de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Suárez Suárez, José Ramón. — 11.439.079. — 0800007173. — 6.432,15 euros. — 5 por 100. — 6.753,76 euros. — 25 de febrero de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Suárez Suárez, José Ramón. — 11.439.079. — 0800007173. — 6.432,15 euros. — 10 por 100. — 7.075,37 euros. — 25 de febrero de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Suárez Suárez, José Ramón. — 11.439.079. — 0800007173. — 6.432,15 euros. — 20 por 100. — 7.718,58 euros. — 25 de febrero de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Madrid, a 27 de abril de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—147)

(02/6.215/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad,

que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Del Castillo Gordo, Ricardo. — 51.408.926. — 0800007820. — 3.134,25 euros. — 3 por 100. — 3.228,28 euros. — Del 8 de abril al 17 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Del Castillo Gordo, Ricardo. — 51.408.926. — 0800007820. — 3.134,25 euros. — 5 por 100. — 3.290,96 euros. — Del 8 de abril al 17 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Del Castillo Gordo, Ricardo. — 51.408.926. — 0800007820. — 3.134,25 euros. — 10 por 100. — 3.447,68 euros. — Del 8 de abril al 17 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Del Castillo Gordo, Ricardo. — 51.408.926. — 0800007820. — 3.134,25 euros. — 20 por 100. — 3.761,10 euros. — Del 8 de abril al 17 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fernández Rodríguez, Roberto. — 50.548.986. — 0800007802. — 1.343,85 euros. — 3 por 100. — 1.384,17 euros. — Del 9 de abril al 2 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fernández Rodríguez, Roberto. — 50.548.986. — 0800007802. — 1.343,85 euros. — 5 por 100. — 1.411,04 euros. — Del 9 de abril al 2 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fernández Rodríguez, Roberto. — 50.548.986. — 0800007802. — 1.343,85 euros. — 10 por 100. — 1.478,24 euros. — Del 9 de abril al 2 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fernández Rodríguez, Roberto. — 50.548.986. — 0800007802. — 1.343,85 euros. — 20 por 100. — 1.612,62 euros. — Del 9 de abril al 2 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Martínez Espada, José Antonio. — 51.955.277. — 0800007355. — 775,08 euros. — 3 por 100. — 798,33 euros. — Del 6 al 30 de agosto de 2008. — Defunción.

Martínez Espada, José Antonio. — 51.955.277. — 0800007355. — 775,08 euros. — 5 por 100. — 813,83 euros. — Del 6 al 30 de agosto de 2008. — Defunción.

Martínez Espada, José Antonio. — 51.955.277. — 0800007355. — 775,08 euros. — 10 por 100. — 852,59 euros. — Del 6 al 30 de agosto de 2008. — Defunción.

Martínez Espada, José Antonio. — 51.955.277. — 0800007355. — 775,08 euros. — 20 por 100. — 930,10 euros. — Del 6 al 30 de agosto de 2008. — Defunción.

Mihalache, Silvan. — 3.391.682. — 0800007805. — 9.909,34 euros. — 3 por 100. — 10.206,62 euros. — 20 de junio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Mihalache, Silvan. — 3.391.682. — 0800007805. — 9.909,34 euros. — 5 por 100. — 10.404,81 euros. — 20 de junio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Mihalache, Silvan. — 3.391.682. — 0800007805. — 9.909,34 euros. — 10 por 100. — 10.900,27 euros. — 20 de junio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Mihalache, Silvan. — 3.391.682. — 0800007805. — 9.909,34 euros. — 20 por 100. — 11.891,21 euros. — 20 de junio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Mitkova Marinova, Simeonka. — 3.448.772. — 0800007542. — 610,05 euros. — 3 por 100. — 628,35 euros. — Del 16 de febrero al 20 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Mitkova Marinova, Simeonka. — 3.448.772. — 0800007542. — 610,05 euros. — 5 por 100. — 640,55 euros. — Del 16 de febrero al 20 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Mitkova Marinova, Simeonka. — 3.448.772. — 0800007542. — 610,05 euros. — 10 por 100. — 671,06 euros. — Del 16 de febrero al 20 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Mitkova Marinova, Simeonka. — 3.448.772. — 0800007542. — 610,05 euros. — 20 por 100. — 732,06 euros. — Del 16 de febrero al 20 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Rosa Enri, Manuela. — 33.533.690. — 0800007818. — 2.063,40 euros. — 3 por 100. — 2.125,30 euros. — Del 6 de marzo al 19 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rosa Enri, Manuela. — 33.533.690. — 0800007818. — 2.063,40 euros. — 5 por 100. — 2.166,57 euros. — Del 6 de marzo al 19 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rosa Enri, Manuela. — 33.533.690. — 0800007818. — 2.063,40 euros. — 10 por 100. — 2.269,74 euros. — Del 6 de marzo al 19 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rosa Enri, Manuela. — 33.533.690. — 0800007818. — 2.063,40 euros. — 20 por 100. — 2.476,08 euros. — Del 6 de marzo al 19 de julio de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Yang, Zhibo. — 2.046.652. — 0800007513. — 2.064,56 euros. — 3 por 100. — 2.126,50 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Yang, Zhibo. — 2.046.652. — 0800007513. — 2.064,56 euros. — 5 por 100. — 2.167,79 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Yang, Zhibo. — 2.046.652. — 0800007513. — 2.064,56 euros. — 10 por 100. — 2.271,02 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Yang, Zhibo. — 2.046.652. — 0800007513. — 2.064,56 euros. — 20 por 100. — 2.477,47 euros. — Del 1 de febrero al 30 de marzo de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Madrid, a 27 de abril de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—150) (02/6.217/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan

y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado: Blanco Bravo, Javier.

DNI: 50.294.963.

Expediente: 0400002333.

Importe: 9.170,73 euros.

Período: Del 10 de junio de 2002 al 23 de julio de 2003.

Motivo: Revocación de acuerdo administrativo.

Madrid, a 29 de abril de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte.

(D. G.—149)

(02/6.213/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del tex-